

SELO QVARTO DIEZ MARAVE
DEL AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y
NOVENTA Y DOS

Heche ante los dichos señores D^{nos} P^{ros} Pedro
D^{nos} Juan de los Rios de haber confluído los
dichos á parte no an deo obligados los
dichos D^{nos} al repartim^{to} y arbitraje que
haze siempre ga^{de} falta de Juan de
D^{no} Contrario lo que se ha^{de} con
quale Pare. por suerto D^{no} Juan de
Parecer. Y por lo que se ha^{de} con
traduccion á los dichos señores de lo acordado
que en forma de arbitraje de que valiendo la
carne de Macho Van buxata no á el Senor
en tanto el coneno y los o^{ros} obligados el
lo an deo traduccion de lo acordado el
D^{no} Juan de los Rios de lo acordado el
D^{no} Juan de los Rios de lo acordado el
queriten el D^{no} Juan de los Rios de lo acordado
y después se reparte con la reparticion de
que en quanto á los dichos señores sobre los
com tiene hazer en los dichos señores y
quiere se debe fazer para el coneno de lo
de el D^{no} Juan de los Rios de lo acordado
de recobrar á los dichos señores y lo que los dichos
capitulares presentes non lo en los dichos señores
de los dichos señores

Execucioⁿ de
Fam^o con veles
D^{no} Juan de los Rios de lo acordado
D^{no} Juan de los Rios de lo acordado
D^{no} Juan de los Rios de lo acordado

